

2012

# PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA

AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ



**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE  
IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

***FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA***

---

# PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

## *FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA*

---

### **ÍNDICE**

#### **PRESENTACIÓN**

#### **INTRODUCCIÓN**

#### **I. MARCO TEÓRICO–METODOLÓGICO**

#### **II. MARCO NORMATIVO**

INSTRUMENTOS NORMATICOS INTERNACIONALES

INSTRUMENTOS NORMATICOS NACIONAL

INSTRUMENTOS NORMATICOS ESTATAL

#### **III. DIAGNÓSTICO**

CONDICIÓN Y POSICIÓN DE LAS MUJERES

CAPACIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

CAPACIDADES INSTITUCIONALES DEL AYUNTAMIENTO

#### **IV. FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA**

OBJETIVOS

RESULTADOS ESPERADOS

PROBLEMA/JUSTIFICACIÓN Y ESTRATEGIAS

EVALUACIÓN

CONCLUSIONES Y ACUERDOS

#### **GLOSARIO**

#### **BIBLIOGRAFÍA**

# PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

## *FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA*

---

### **PRESENTACIÓN**

El Ayuntamiento de Acapulco de Juárez en cumplimiento con los mandatos legislativos en materia igualdad entre mujeres y hombres y no violencia contra las mujeres, hace patente la responsabilidad conferida, a través del presente *Programa de Fortalecimiento de la Ciudadana*, cuyo propósito es de fortalecer las capacidades institucionales de organizaciones de la sociedad civil, quienes cotidianamente contribuyen al desarrollo municipal. Del igual modo, participan en la generación de leyes y políticas referentes a la igualdad de género y al derecho de las mujeres a tener una vida libre de violencia, que exigiendo a los gobiernos la garantía de acceso a los derechos humanos. Desde luego, también el programa se propone fortalecer las capacidades institucionales del propio ayuntamiento y de sus servidoras y servidores públicos, para poder cumplir cabalmente con tales objetivos.

En este contexto, reconocemos y agradecemos al Instituto Nacional de las Mujeres –INMUJERES- el apoyo otorgado, a este ayuntamiento, en el marco del Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres, FODEIMM 2012.

El Programa se elaboró con las aportaciones de las organizaciones de la sociedad civil, quienes participaron en diversos talleres de capacitación, de la revisión de la legislación y la política, nacional y estatal en la materia, de igual manera se consideró el diagnóstico municipal y las capacidades presupuestales y administrativas del ayuntamiento.

Lic. Verónica Escobar Romo  
Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez.

# PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

## *FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA*

---

### **INTRODUCCIÓN**

La democracia moderna requiere que todos los grupos sociales tengan representación en los diferentes procesos legislativos y de diseño de políticas públicas para que sus intereses y necesidades se vean reflejados. Pero no se limita sólo a la representación. Vivir en democracia implica, además, la corresponsabilidad de ciudadanas y ciudadanos en el seguimiento de las acciones de gobierno, traducidas en políticas públicas.

La participación social es un ejercicio ciudadano de exigibilidad de los derechos humanos. Un ejercicio que también garantiza el deber gubernamental de rendir cuentas a la ciudadanía sobre su quehacer y la aplicación de los recursos que utiliza para ello.

En México, las necesidades específicas de las mujeres, plasmadas en los marcos legislativos, demandan pasar de las palabras a los hechos. Y ese paso requiere de una plena participación ciudadana que no sólo atienda y cumpla con esas necesidades, sino que también vigile su implementación en las acciones de gobierno.

Este Programa de Fortalecimiento de la Ciudadanía, de manera particular, se enfoca en el fortalecimiento de capacidades gubernamentales y sociales para dar cumplimiento a la legislación en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de Participación Ciudadana.

La sociedad civil es un fundamento intrínseco para la democracia y su participación resulta imprescindible para una buena gestión de gobierno. Por ello, existen marcos jurídicos nacionales e internacionales que promueven dicha

# PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

## *FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA*

---

participación como un elemento indispensable para transitar de una democracia electoral a una democracia de ciudadanía.

Esos marcos jurídicos constituyen la base de cualquier iniciativa de participación ciudadana en los asuntos de interés público. De ahí la importancia de conocerlos y utilizarlos para los fines que persigue cada organización social. Mientras mayor información tengan las organizaciones de la sociedad civil, más sencillo les será delimitar el campo de su acción y ajustar los alcances del mismo, al ámbito local.

Por esta razón, el presente programa, contempla un capítulo específico referido al marco jurídico internacional, nacional y estatal, del mismo modo, conjunta una serie de conceptos e ideas prácticas tendientes a fomentar la corresponsabilidad de la ciudadanía en el ejercicio de las políticas públicas, todo ello con el propósito de lograr la igualdad de género y asegurar una vida libre de violencia para las mujeres. Además describe un diagnóstico municipal sobre la situación y condición de las mujeres, describe brevemente las capacidades institucionales del ayuntamiento para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres. También se señala, la participación de las organizaciones de la sociedad civil en diversos procesos y su permanente exigencia del ejercicio pleno de los derechos humanos, la articulación de alianzas en torno a propuestas comunes para promover que tales derechos se conviertan en leyes y su contribución a que los temas de igualdad entre mujeres y hombres se institucionalicen a través de políticas públicas.

El programa contiene un conjunto de estrategias en concordancia con la política nacional, estatal y municipal, se concibieron tomando en cuenta las opiniones de las organizaciones participantes en los procesos de capacitación, considerando

# PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

## *FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA*

---

las capacidades institucionales de la administración pública municipal en términos de sus actividades sustantivas y administrativas.

Este documento se dirige a las personas tomadoras de decisión del Ayuntamiento Municipal de Acapulco de Juárez, que intervienen en el diseño de las políticas y programas públicos, así como, a quienes toman decisiones en los procesos de programación, diseño presupuestal, capacitación, organización, gestión y operación de los servicios municipales.

El programa es el resultado de la aplicación de una metodología participativa de detección de necesidades sustentada en tres componentes: un diagnóstico, cuyo objetivo fundamental consistió en detectar las capacidades institucionales instaladas –estructuras, programas, normatividad–, entre otros; así como investigación documental, revisión de información estadística de diversas instituciones sobre la situación y condición de las mujeres en los diversos ámbitos; el desarrollo de los talleres en los que participaron propositivamente organizaciones de la sociedad civil.

### **I. MARCO TEÓRICO- METODOLÓGICO**

*La ciudadanía* ha sido entendida desde los orígenes del Estado como la posesión y el ejercicio de derechos inalienables por parte de las personas que integran la sociedad y la obligación de cumplir deberes y respetar los derechos de los demás.

A los derechos de autonomía individual frente al poder del Estado y de participación en las decisiones públicas se agregan los denominados derechos económicos, sociales y culturales, que responden a los valores de la igualdad, la solidaridad y la no discriminación.

# PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

## *FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA*

---

El reconocimiento y la protección efectiva de los derechos económicos, sociales y culturales no suceden espontánea ni simultáneamente. Tales derechos conjugan una normatividad general con demandas concretas que la sociedad, o ciertos sectores de ella, plantea al Estado, a saber, reclamos de mejores condiciones de trabajo, mejor educación, mejor acceso a la salud y a la vivienda, y otros.

La exigibilidad de derechos, sobre todo los económicos y sociales, depende del nivel de desarrollo de la sociedad; a la vez, los avances en materia de desarrollo deben traducirse en mayores conquistas sociales para el conjunto, tales como el acceso a mayores niveles de bienestar y a oportunidades de mayor productividad para las y los ciudadanos. Esta concepción ampliada de los derechos trasciende la concepción liberal de los derechos civiles, cuyo énfasis se ubica en la autonomía privada de los individuos respecto de la acción y el poder del Estado.

*La ciudadanía* no es sólo una condición de libertad privada y derechos políticos básicos, sino también una condición que atañe a la calidad de vida de todas aquellas personas que forman parte de la sociedad.

Pero aun entendiendo *la ciudadanía* como titularidad de derechos económicos, sociales y culturales, ésta sigue planteada en términos de exigibilidad y no de participación. Por ello es necesario complementarla con la tradición republicana, en la cual *la ciudadanía* está asociada a la *cosa pública*, es decir, al compromiso de las personas con el destino de la sociedad, a la participación en la actividad comunitaria, al control ciudadano sobre los poderes públicos y a la libre manifestación de ideas y opiniones en el espacio público.

Desde esta perspectiva integral, *la ciudadanía* implica un compromiso recíproco entre el poder público y las personas que integran la sociedad. El poder público



# PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

## FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA

---

debe respetar la autonomía individual, permitir la participación en la política y brindar, en la medida que el desarrollo lo permita, las posibilidades de bienestar social y oportunidades productivas. Del mismo modo, las personas, deben participar a través de las instituciones políticas y los mecanismos de representación y deliberación, a fin de que sus demandas e intereses se reflejen en el debate público y en la construcción de consensos. Si la participación de la sociedad es un requisito indispensable de la democracia, también lo es el fortalecimiento de las instituciones de las que dispone la sociedad, pues éstas consagran cauces para dicha participación. Por lo mismo, el fortalecimiento institucional es condición prioritaria para asegurar la participación ciudadana.

*La existencia de una ciudadanía activa, eficiente e independiente es un prerrequisito para la democracia. Sin ella, no hay Estado legítimo. Para Habermas, la sociedad civil tiene dos componentes principales: por un lado, el conjunto de instituciones que definen y defienden los derechos individuales, políticos y sociales de la ciudadanía y que propician su libre asociación, la posibilidad de defenderse de la acción estratégica del poder y del mercado y la viabilidad de la intervención ciudadana en la operación misma del sistema; por otro lado, el conjunto de movimientos sociales que continuamente plantean nuevos principios y valores, nuevas demandas sociales, así como vigilan la aplicación efectiva de los derechos ya otorgados<sup>1</sup>.*

Bajo esta concepción, se asume que ser participante implica ser corresponsable y, por lo tanto, que las y los destinatarios de las políticas públicas no sólo son personas beneficiarias o receptoras, sino también protagonistas de las mismas. Esto conlleva la voluntad y capacidad del Estado y de la sociedad para construir mecanismos institucionales y fomentar aptitudes orientadas a conciliar acuerdos en condiciones de respeto, igualdad y reconocimiento mutuo.

---

<sup>1</sup> Habermas Jürgen, 1992. Facticidad y validez: sobre el derecho y el estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso. (5ª ed.)

# PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

## FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA

---

*Con los cauces institucionales adecuados, los distintos grupos ciudadanos, en función de sus respectivos intereses, pueden intervenir de múltiples formas en los asuntos colectivos. De esta manera, la ciudadanía en su conjunto mantiene, transforma y hace viable el orden social y político<sup>2</sup>*

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, sostiene, que la democracia de ciudadanía, es más que un conjunto de condiciones para elegir y ser elegido, también es una manera de organizar la sociedad con el objeto de asegurar y expandir los derechos de las personas.

En otras palabras la *ciudadanía*, se consigue en la medida que las personas y sus organizaciones civiles, son protagonistas y corresponsables de su propio desarrollo y no una simple espectadora y beneficiaria. La democracia requiere del desarrollo integral de *la ciudadanía*, lo cual implica el pleno ejercicio tanto de los derechos políticos como de los civiles y sociales.

Por tanto se entiende que la democracia no se constituye por sí misma; tampoco por las libertades o el estado de derecho. Más bien se establece mediante la política, es decir, la acción deliberada de las sociedades y sus gobiernos.

Dicha acción necesita de la mayor información posible para iluminar los criterios con los que se expresan las aspiraciones sociales y se formulan las políticas públicas. Las democracias representativas tienen el sufragio como rasgo político distintivo. De esta forma se reflejan, hasta cierto punto, los intereses y las preferencias de *la ciudadanía*. Si bien la democracia electoral ha garantizado libertades básicas en muchos países, no ha logrado garantizar cabalmente los

---

<sup>2</sup> Berrios Navarro, Pilar, Alejandro Cerda García, Horacio Hernández López, Alfonso León Pérez, Regina Méndez Tirado y Ana María Salazar Sánchez. 2005. Participación ciudadana en el desarrollo y la política social de México. México: Centro de Estudios Sociales y Culturales Antonio Montesinos, A.C.

# PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

## *FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA*

---

derechos civiles, políticos y sociales de todas y todos sus integrantes. Para ello, es necesario que el poder del Estado tenga en *la ciudadanía* un contrapeso que equilibre la relación entre ambos.

Sólo el poder ciudadano puede ir más allá del ejercicio electoral para poner atención y participar de manera permanente en el desarrollo de los asuntos públicos, lo que conduce a una *ciudadanía* plena, una *ciudadanía* que de acuerdo con Marshall (PNUD, 2004) integre las dimensiones política, civil y social. Si la ciudadanía es el fundamento de la democracia, entonces la discusión sobre el estado de la misma, el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres y el de las mujeres a una vida libre de violencia debe abarcar las distintas dimensiones de la ciudadanía plena: política, civil y social.

## **II. MARCO NORMATIVO**

### ➤ **INSTRUMENTOS NORMATIVOS INTERNACIONALES**

Desde la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), diversos instrumentos internacionales han surgido para establecer las normas jurídicas de la igualdad entre mujeres y hombres, así como de la prevención, sanción y erradicación de la violencia de género.

Las convenciones sobre los Derechos Políticos de la Mujer, 1952), la *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW* (1979), la de Belém do Pará, 1994, la Plataforma de Acción de Beijing, 1995, los Objetivos del Desarrollo del Milenio, 2000<sup>3</sup>, son sólo una muestra del fortalecimiento que han adquirido estos instrumentos impulsados por los

---

<sup>3</sup> Marco Normativo internacional de Derechos Humanos.

# PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

## *FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA*

---

movimientos de mujeres en todo el mundo y por la actuación de la sociedad civil que ha participado activamente en cada nación.

*La Declaración Universal de Derechos Humanos 1948*, constituye el marco internacional más amplio que garantiza las libertades y derechos civiles y políticos de las personas, sienta las bases para la plena participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida y establece las pautas para los posteriores instrumentos internacionales en materia de derechos de las mujeres.

La Declaración señala que “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros; toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición, toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacífica”

*La Convención sobre los Derechos Políticos a la Mujer 1954*, ratificado por México en 1981. Este instrumento fundamentalmente, reconoce los derechos políticos de las mujeres sin discriminación alguna. En materia de participación ciudadana indica que “Las mujeres tendrán derecho a votar en todas las elecciones en igualdad de condiciones; las mujeres serán elegibles para todos los organismos públicos electivos establecidos por la legislación nacional; las mujeres tendrán derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional en igualdad de condiciones con los hombres y sin discriminación alguna”.

## PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

### *FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA*

---

*El Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966.* “Contempla la posibilidad de que las víctimas de violación de los derechos económicos, sociales y culturales que no obtengan un recurso efectivo en sus artículos legales nacionales, soliciten su reparación por medio de un mecanismo de reclamación internacional”. Sobre participación ciudadana, establece que “los Estados Parte se comprometen a reconocer la competencia del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales para examinar las denuncias de personas o grupos que afirman que sus derechos, en virtud del Pacto, han sido violados”.

*La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW, 1979.* Este documento se centra en la protección jurídica e institucional para las mujeres, así como la eliminación efectiva de todas las formas de discriminación en su contra. Además, obliga a incorporar la perspectiva de género en las legislaciones de los Estados participantes.

Sobre participación ciudadana, señala que “Los Estados deben tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, deben garantizar a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a participar en: La formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas; Ocupar cargos públicos; Ejercer todas las funciones públicas en todos los planos de gobierno; Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país”.

*La Declaración y Programa de Acción de Viena 1993.* Esta Declaración hace explícito los derechos humanos de las mujeres y de las niñas son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales; la plena

## PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

### *FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA*

---

participación de las mujeres en la vida política, civil, económica, social y cultural, en los planos nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo, son objetivos prioritarios de la comunidad internacional.

Además establece recomendaciones para que los Estados promuevan la participación real y efectiva de la población en los procesos de adopción de decisiones; los Estados deben crear condiciones para que cada persona pueda disfrutar de los derechos humanos y las libertades fundamentales universales e insta a los gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones multilaterales, a que aumenten considerablemente los recursos asignados a programas encaminados al establecimiento y fortalecimiento de la legislación, las instituciones y las infraestructuras nacionales que defiendan el imperio de la ley y la democracia, propicien la participación electoral, promuevan la capacitación, la enseñanza y la educación en materia de derechos humanos, incrementen la participación popular y fortalezcan la sociedad civil.

*La Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, 1994. En su Programa de Acción ofrece un amplio plan para promover el derecho a la salud de las mujeres, especialmente a la salud reproductiva. Del mismo modo, insta a garantizar el acceso universal a servicios de planificación familiar, maternidad segura, manejo de las complicaciones del aborto, prevención de las infecciones de transmisión sexual y del vih y sida, así como el tratamiento de las infecciones de transmisión sexual, entre otras.*

*La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Belém Do Pará 1994. Establece los parámetros legales en torno a la violencia contra la mujer y al cual quedan sujetos todos los países signatarios*

## PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

### *FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA*

---

de dicha Convención. Determina los mecanismos de evaluación y seguimiento a la implementación de la convención en los que debe participar la sociedad civil de todos los países involucrados. Así también señala, que cualquier persona o grupo de personas, o entidad no gubernamental legalmente reconocida en uno o más Estados miembros de la Organización, puede presentar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos peticiones que contengan denuncias o quejas de violación de derechos humanos.

*La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer 1995.* Se propone objetivos y medidas estratégicas que deben adoptar los gobiernos, la comunidad internacional, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales, para acelerar la promoción, protección y fortalecimiento de los derechos humanos de las mujeres, así como destaca la importancia de incentivar la participación de las mujeres en todos los ámbitos del desarrollo. También establece una serie de estrategias y medios de implementación para garantizar la incorporación de la perspectiva de género en los procesos de formulación de políticas.

Señala la importancia de la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en los diferentes procesos para alcanzar los objetivos que plantea la plataforma e insta a los gobiernos para que promuevan la participación de las mujeres en la toma de decisiones.

*La Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Consenso de Quito 2007.* Constituye uno de los instrumentos internacionales más puntuales en materia de impulso a la participación política de las mujeres.

*El apartado “Participación política, paridad, toma de decisiones” establece:*

# PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

## *FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA*

---

Adoptar todas las medidas de acción positiva y todos los mecanismos necesarios, incluidas las reformas legislativas necesarias y las asignaciones presupuestarias, para garantizar la plena participación de las mujeres en cargos públicos y de representación política, con el fin de alcanzar la paridad en la institucionalidad estatal -poderes ejecutivo, legislativo, judicial y regímenes especiales y autónomos- y en los ámbitos nacional y local, como objetivo de las democracias latinoamericanas y caribeñas.

Ampliar y fortalecer la democracia participativa y la inclusión igualitaria, plural y multicultural de las mujeres en la región, garantizando y estimulando su participación y valorando su función en el ámbito social y económico, y en la definición de las políticas públicas, adoptando medidas y estrategias para su inserción en los espacios de decisión, opinión, información y comunicación.

El siglo XX cierra con la celebración de la *Cumbre del Milenio (2000)*, reunión en la que se establecieron ocho *Objetivos de Desarrollo* y donde 189 Estados Parte se comprometieron a llevar a cabo acciones tendientes a erradicar la pobreza hacia el año 2015.

En ella se reconoce que además de sus responsabilidades con sus respectivas sociedades, les compete la responsabilidad colectiva de respetar y defender los principios de la dignidad humana, la igualdad y la equidad en el plano mundial.

Los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), incluyen metas e indicadores para lograr hacia 2015. La igualdad entre los sexos y la potenciación de la mujer son esenciales en todas las áreas de desarrollo, por ello se insiste en que es indispensable la total integración de ambos elementos en el proceso de aplicación y supervisión del cumplimiento de los ocho ODM.



# PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

## *FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA*

---

- Objetivo 1. Erradicar la pobreza extrema y el hambre
- Objetivo 2. Lograr la enseñanza primaria universal
- Objetivo 3. Promover la equidad de género y la autonomía de la mujer
- Objetivo 4. Reducir la mortalidad de los niños menores de 5 años
- Objetivo 5. Mejorar la salud materna
- Objetivo 6. Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades
- Objetivo 7. Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente
- Objetivo 8. Fomentar la asociación mundial para el desarrollo

El énfasis en la educación como meta del Objetivo 3 se ve justificado por la evidencia de que la inversión en la educación de las niñas reporta grandes beneficios. Sin embargo, la educación por sí sola es insuficiente para eliminar toda la gama de desigualdades entre los géneros o para promover el empoderamiento de las mujeres permitiéndoles participar en la sociedad, debido a que pasa por alto los otros dos dominios de la desigualdad entre los géneros. La igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres seguirán siendo objetivos esquivos si no existe la oportunidad de utilizar la educación para obtener un empleo digno o para participar plenamente en la toma de las decisiones en el ámbito político. La educación de las mujeres tampoco podrá eliminar, por sí sola, la violencia contra ellas mismas.

Para alcanzar el empoderamiento y la plena ciudadanía, las mujeres no sólo deben poseer iguales capacidades (tales como educación y salud), acceso a las oportunidades (económicas y políticas) y seguridad (ausencia de violencia), sino que deben tener los medios para utilizar estas capacidades, oportunidades y seguridad para hacer elecciones y tomar decisiones estratégicas de gran impacto sobre sus condiciones de vida.

# PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

## *FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA*

---

### ➤ **INSTRUMENTOS NORMATIVOS NACIONAL**

En correspondencia con las disposiciones internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, en México se han impulsado cambios en la legislación y en las políticas públicas, como lo demuestra la aprobación y puesta en vigor de la *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres –lgimh- 2006* y la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia –lgamv- 2007*.

Es necesario anotar que los instrumentos internacionales se revisan de manera permanente y se amplían y direccionan de acuerdo a las necesidades cambiantes de la sociedad. Las modificaciones son realizadas por los Estados firmantes y las instancias internacionales encargadas de dar seguimiento a los acuerdos logrados. Lo anterior garantiza que estos documentos sean dinámicos y acordes a los procesos sociales e históricos.

Del mismo modo, los instrumentos contienen los lineamientos deseables y generalizables para que los países firmantes, puedan adoptarlos como preceptos y metas a alcanzar, de tal manera que sus enunciados tienen vigencia permanente. Esto permite hacer un seguimiento preciso de lo que se ha alcanzado contra lo comprometido y de lo que falta por hacer.

En nuestro país, la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* considera las garantías individuales desde el primero de sus capítulos. Con ello, el Estado está obligado a garantizar su cumplimiento, a través de los tres niveles de gobierno: federación, estados (incluido el Distrito Federal) y municipios, así como de los tres poderes de la unión: el ejecutivo, el legislativo (Congreso de la Unión y legislaturas de las entidades federativas) y el judicial. Cada instancia con obligaciones específicas en el ámbito de sus respectivas competencias (título I). Así como el Estado debe garantizar los derechos humanos de todas las personas,

# PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

## FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA

---

éstas y las entidades privadas tienen el deber de respetar el derecho de los demás y la responsabilidad de vigilar que estos derechos sean garantizados.

La participación ciudadana en la defensa y protección de los derechos de una comunidad es un elemento fundamental de la democracia de ciudadanía. La universalidad inherente en la ciudadanía social lleva implícito un concepto de solidaridad que adquiere particular relevancia en sociedades altamente desiguales. Además, considerando que las formas de exclusión son multifacéticas, es esencial enfrentarlas a través de políticas públicas integrales que abarquen no sólo las distintas dimensiones de la política social sino también la relación entre la política económica y sus resultados sociales.

En esta corresponsabilidad interactúan, por un lado, el Estado y sus instituciones y, por el otro, las personas, grupos y organizaciones sociales y civiles para tomar decisiones, gestionar y buscar soluciones a ciertas problemáticas o necesidades. En el centro de esta interacción se encuentra la intención garantizar que se cumplan los derechos humanos, lo que a su vez resulta un motor que lleva a trascender la democracia electoral hacia la democracia de participación ciudadana.

*La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.* Establece las garantías elementales de la vida y la libertad a las que tienen derecho todas las personas que viven en México. *Elimina toda discriminación que motive, entre otras características, el género,* artículo 1. Señala las condiciones fundamentales para desarrollar *una sociedad donde mujeres y hombres sean iguales ante la ley* artículo 4. Entre ellas están: *el derecho a la educación* libre de fanatismos y prejuicios artículo 3, *a la salud, al acceso a la información* artículo 6 y *a la manifestación de las ideas* artículo 7, siendo las únicas restricciones para estos dos últimos, el respeto a la vida privada, la moral y la paz pública.

## PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

### *FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA*

---

Del mismo modo, considera a la democracia no sólo como una estructura jurídica y un régimen político, sino también como un sistema de vida fundado en el constante desarrollo económico, social y cultural del pueblo. Garantiza los *derechos de libertad de expresión; a la libre asociación; de acceso a la información y a la transparencia, y de petición de la ciudadanía* ante las autoridades y su obligación a responder a las solicitudes hechas con apego a la ley.

El reconocimiento de parte del Estado y el ejercicio de estas garantías por la ciudadanía constituyen la base de una participación ciudadana efectiva. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley.

El derecho a la información será garantizado por el Estado: Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República. A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.

*Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2006.* Su propósito es regular la igualdad entre los sexos y proponer mecanismos orientados a garantizar su cumplimiento en los ámbitos público y privado. Señala en el artículo 38, que se deberá *difundir en la sociedad el conocimiento de sus derechos y los mecanismos para su exigibilidad*, el artículo 40, indica que es necesario *Apoyar las actividades*

# PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

## FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA

---

*de interlocución ciudadana respecto a la legislación sobre igualdad para mujeres y hombres.*

*Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007. Su objeto es atender, prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres, en favor del desarrollo y bienestar de la población femenina. La ley precisa; a las autoridades estatales impulsar la participación de las organizaciones civiles en la ejecución del programa para la atención, sanción, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como recibir sus propuestas y recomendaciones para mejorar los mecanismos para su erradicación, artículo 49.*

*El Reglamento de la Ley General de Acceso las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2008, señala que la atención que se dé a las mujeres víctimas de violencia debe formularse con el objetivo de buscar la participación plena de las mujeres y diseñarse en atención a las necesidades y los derechos en materia de salud, educación, trabajo y acceso a la justicia, artículo 15.*

*Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental 2002. Tiene como propósito fundamental: Promover lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información mediante procedimientos sencillos y expeditos.*

*Propone transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información que generan los sujetos obligados; Busca garantizar la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados; Fortalece la rendición de cuentas a las y los ciudadanos de manera que puedan valorar el desempeño de los sujetos obligados.*

# PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

## FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA

---

En materia de participación ciudadana, el artículo 4, señala de manera expresa que: *el derecho de acceso a la información pública se interpretará conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Declaración Universal de Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y demás instrumentos internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano y la interpretación que de los mismos hayan realizado los órganos internacionales especializados.*

Lo anterior permite asegurar que los preceptos de esta ley están en concordancia con los principales conceptos que promueven la participación de las mujeres, establecidos en el ámbito internacional y en nuestra carta Magna.

*Ley del Instituto Nacional de las Mujeres 2001.* Obliga al Instituto Nacional de las Mujeres, INMUJERES a monitorear el cumplimiento de los tratados internacionales y a difundir información sobre los derechos de las mujeres, los procedimientos de impartición de justicia y a que brinde orientación sobre el conjunto de políticas públicas y programas de organismos no gubernamentales y privados para la equidad de género. El artículo 4, señala que el objeto general del Instituto es *promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país.*

### ➤ INSTRUMENTOS NORMATIVOS ESTATAL

En armonía con la legislación federal, el Estado de Guerrero cuenta ya con leyes específicas en materia de igualdad de género y no violencia contra las mujeres.

## **PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

### ***FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA***

---

Estas leyes no sólo observan el cumplimiento de la nación respecto a los preceptos internacionales, sino que también consideran especificidades locales que enriquecen las acciones en favor de una sociedad más igualitaria y de respeto a los derechos humanos de las mujeres.

En las leyes estatales que se analizan a continuación, se detallan una serie de temas que fortalecen la ciudadanía, y la prerrogativa de participar o coadyuvar con la autoridad.

Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el ocho de febrero de 2008, (lamvlvgro), norma la instrumentación de una política específica, que incluye los mecanismos encargados para su realización.

Corresponde a los municipios; Instrumentar y articular, en concordancia con la política nacional y estatal, la política municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres; Coadyuvar con la Federación y el Estado, en la adopción y consolidación del Sistema; Promover, en coordinación con el estado, cursos de capacitación a las personas que atienden a víctimas de violencia de género; Ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento del Programa; Apoyar la creación de programas de reeducación integral para los agresores; Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres; Apoyar la creación de refugios seguros para las víctimas; Participar y coadyuvar en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres; Llevar a cabo, de acuerdo con el Sistema, programas de información a la población respecto de la violencia contra las

## PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

### *FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA*

---

mujeres; La atención de los demás asuntos que en materia de violencia contra las mujeres que les conceda esta ley u otros ordenamientos legales.

El artículo 36, se establece que el Estado, a través de los poderes públicos, podrá declarar el agravio comparado a favor de las mujeres. Cualquier institución pública de la entidad, así como asociaciones civiles o instituciones de asistencia privada, pueden solicitar a los poderes la declaratoria de agravio comparado. Además se establece que el Sistema Estatal y los municipales se conformarán por las y los titulares de órganos y dependencias de gobierno y las organizaciones civiles especializadas en derechos humanos de las mujeres. El artículo 60, establece que corresponde a las organizaciones civiles: Vigilar el cumplimiento del Programa para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; Solicitar la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género y el Agravio Comparado cuando las circunstancias lo demanden; Auxiliar a las instancias que integran el Sistema en el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley.

Del mismo modo el artículo 52, señala que las organizaciones de la Sociedad Civil que formen parte del Sistema participarán en la evaluación del Programa con propuestas y recomendaciones que se presentarán ante el Sistema, para ser consideradas.

Por su parte la *Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero, 2011*, establece que se deberá integrar ....*El Sistema Estatal y los Sistemas Municipales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, con la participación de las autoridades y entes públicos del Estado y de los Municipios, entre sí, con las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones académicas y de investigación, con el resto de las Entidades Federativas y sus Municipios y con



# PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

## *FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA*

---

la Federación, a fin de efectuar acciones de común acuerdo destinadas a la promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres.

*El Sistema Estatal* tiene los objetivos siguientes: Establecer lineamientos mínimos en materia de acciones afirmativas para la igualdad sustantiva y de resultados entre mujeres y hombres y acciones a favor de las mujeres, con la finalidad de erradicar la violencia y la discriminación por razón de sexo; Promover la progresividad en materia legislativa en lo referente al tema de igualdad entre mujeres y hombres, a fin de armonizar la legislación local con los patrones internacionales en la materia; Diseñar y proponer la implementación de un mecanismo de vigilancia, en el que participe la sociedad civil organizada, para el cumplimiento de la presente Ley, así como un marco general de reparaciones e indemnizaciones que sean reales y proporcionales; Determinar la periodicidad y características de la información que deberán proporcionarle al Sistema Estatal; Valorar y, en su caso evaluar, la necesidad específica de asignaciones presupuestarias destinadas a ejecutar los planes y programas estratégicos de los entes públicos en materia de igualdad entre mujeres y hombres; Promover el desarrollo de programas y servicios que incluyan y fomenten entre la sociedad civil la igualdad entre mujeres y hombres; Coadyuvar a la modificación de estereotipos que discriminen y fomenten la violencia de género; Establecer acciones de coordinación entre las autoridades y entes públicos del Estado, para formar y capacitar en materia de igualdad entre mujeres y hombres, a las/los servidoras/es públicos que laboran en ellos; Elaborar y recomendar estándares que garanticen la transmisión en los medios y órganos de comunicación social de los distintos entes públicos, de una imagen igualitaria, libre de estereotipos y plural de mujeres y hombres; Sensibilizar a los medios de comunicación sobre la adopción de medidas a efecto de contribuir al cumplimiento de la presente Ley, mediante la adopción progresiva de la transmisión de una imagen igualitaria, libre de

# PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

## *FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA*

---

estereotipos y plural de mujeres y hombres; Las demás que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Estatal y las que determinen las disposiciones aplicables.

Es tarea de los Municipios coadyuvar, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consolidación y funcionamiento *del Sistema Estatal*. Asimismo, planearán, organizarán y desarrollarán en sus respectivas circunscripciones territoriales, sistemas municipales de igualdad entre mujeres y hombres, procurando su participación programática en el *Sistema Estatal*, funcionando en forma análoga con las formas y procedimientos del *Sistema Estatal*.

Tanto la *Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres*, como *La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Guerrero*, constituyen los marcos normativos de actuación más notables, para fortalecer el ejercicio de la ciudadanía, toda vez, que orientan la adopción de políticas públicas para garantizar el acceso a las oportunidades de desarrollo, así como las garantías de participación en la toma de decisiones y el seguimiento las acciones gubernamentales.

Otro instrumento normativo que fortalece y orienta las responsabilidades estatal y municipal es *La Ley de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero*, en ella se enfatiza que el *Plan Estatal de Desarrollo* estará conformado por un diagnóstico general; y describirá la situación en al menos 12 áreas de política pública y contendrá como mínimo la siguiente información: Gobierno y Población; Pobreza y Grupos Vulnerables (porcentaje de personas en pobreza alimentaria, patrimonial y de porcentaje de personas con seguridad social); Administración; Infraestructura; Seguridad Pública y Protección Civil; Educación; Salud (tasa de fecundidad, tasa de natalidad, tasa de mortalidad materna, tasa de mortalidad por

# PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

## *FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA*

---

cáncer de cuello uterino y desnutrición Materna); Industria, Comercio y Crecimiento Regional; Turismo; Desarrollo Rural; Medio Ambiente; e Igualdad entre mujeres y hombres (Índice de Desarrollo Humano, Índice de Desarrollo de Género, Índice de Potenciación de Género e Índice de Seguridad Humana).

De igual manera señala que los ayuntamientos deberán integrar el diagnóstico municipal, las metas, objetivos, programas y estrategias en el *Plan Municipal de Desarrollo* y deberán presentarse de manera desglosada por grupos de edad, sexo, estado civil, nivel pertenencia étnica y grupos poblacionales, además el *Plan Municipal* y los programas que se generen deberán guardar congruencia en su elaboración y contenido con el Plan Nacional, el Plan Estatal y los Programas Federales y Estatales.

La Ley Número 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se fundamenta en la necesidad de acortar la distancia entre la ciudadanía y las instituciones de representación y de gobierno; por ello fundamental el fomento del ejercicio de la ciudadanía para poder transitar de la periódica participación de los electores en los procesos comiciales, a la participación ciudadana en un sentido pleno. Es decir, ciudadanos que se involucren en el espacio público y en la toma de decisiones, y que demanden con toda legitimidad la rendición de cuentas a sus gobernantes y representantes populares. En resumen la ley se propone promover la construcción de espacios y los procedimientos institucionales en los que dicha participación pueda realizarse.

En esta Ley se hace constar que todo procedimiento del plebiscito, referéndum, revocación de mandato e iniciativa ciudadana, se sujetará a los principios de constitucionalidad, legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia; umbrales la democracia'. Además se establecen los derechos y obligaciones,

# PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

## FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA

---

destacando los derechos relativos a la participación a través de la figura jurídica del referéndum, plebiscito e iniciativa legislativa popular; también es de destacarse el derecho de la participación ciudadana en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las decisiones de gobierno.

### III. DIAGNÓSTICO

#### ➤ CONDICIÓN Y POSICIÓN DE LAS MUJERES

El municipio de Acapulco de Juárez, de acuerdo con datos de Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)<sup>4</sup> de 2010, tiene una población de 722 mil 499 habitantes, en la cabecera municipal reside el 86 por ciento el resto se encuentra disperso en 233 comunidades. En cuanto a su composición por sexo; las mujeres representan el 52 por ciento, en tanto los hombres el 48 por ciento. La población de 15 a 29 años constituyen el 26.9% en tanto la población de 60 y más años es del 9.0%. En Acapulco residen 25 mil 568 personas pertenecientes a diversos grupos étnicos, representan el 3.24 por ciento respecto a la población total. El municipio está conformado por un total de 234 localidades de las cuales sólo 13 superan los 2 mil habitantes.

Según los resultados de la medición de la pobreza, realizada en 2010 por el Consejo Nacional de Evaluación –CONEVAL- Acapulco de Juárez, es el municipio con mayor número de personas en pobreza 405 mil 499 personas en total.

Su índice de marginación (IM) según el Consejo Nacional de Población, CONAPO<sup>5</sup> es muy bajo, lo sitúa en el lugar 1 respecto al total de municipios de la entidad y el lugar 1,932 en el contexto nacional. Desagregando la información

---

<sup>4</sup> Censo general de Población, 2010. Instituto Nacional de Estadística, geografía e Informática, INEGI.

<sup>5</sup> Consejo Nacional de Población. CONAPO, 2010.

## PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

### *FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA*

---

municipal por localidad; 43 de ellas se ubican en la categoría de marginación muy alta, 132 en marginación alta, 1 en marginación media, 3 en marginación baja y 1 en marginación muy baja. El índice mide en términos porcentuales; la población analfabeta de 15 años o más; población sin primaria completa de 15 años o más; ocupantes en viviendas particulares sin agua entubada; ocupantes en viviendas particulares sin drenaje ni servicio sanitario exclusivo; ocupantes en viviendas particulares con piso de tierra; ocupantes en viviendas particulares sin disponibilidad de energía eléctrica; viviendas particulares con algún nivel de hacinamiento; población en localidades con menos de 5,000 habitantes; y, población ocupada con ingresos de hasta dos salarios mínimos.

En Acapulco de Juárez hay un total 205 mil 485 viviendas particulares habitadas<sup>6</sup>, en promedio habitan 3.8 personas por vivienda. Del total de viviendas 179 mil 050 cuentan con piso diferente de tierra; 186 mil 209 tienen instalaciones sanitarias; 184 mil 310 están conectadas a la red de drenaje público, 201 mil 426 tienen acceso a la luz eléctrica; 156 mil 319 disponen de agua de la red pública; 176 mil 076 disponen de refrigerador; 190 mil 556 disponen de televisión; 110 mil 365 disponen de lavadora; 49 mil 910 disponen de computadora; 34 mil 553 viviendas solo se componen de una sola habitación.

En el rubro de educación, 8.24% de la población de seis años de edad y más, no saben leer ni escribir, esto es la mitad respecto al porcentaje en la entidad. Uno de los problemas en la materia, es la infraestructura en escuelas, principalmente de educación básica donde existe carencia de sanitarios, aulas, áreas pavimentadas y de recreo, muros y bardas para dar seguridad y protección a estudiantes y personal docente.

---

<sup>6</sup> Censo General de Población. INEGI, 2010.

## PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

### *FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA*

---

El Grado promedio de escolaridad de la población de 15 y más años, es 8.9 dato que supera el promedio estatal que es de 7.1 grados, la tasa de alfabetización de los hombres de 15 a 24 años, es de 98.2, en tanto la de las mujeres es 98.6.

En cuestión de salud, la oferta en el municipio abarca desde primer a tercer nivel de atención con hospitales públicos y privados de especialidades. El municipio cuenta con 23 centros de salud y 2 clínicas médico quirúrgicas que se adicionan a los Servicios Estatales de Salud. El 43% de la población está afiliada a alguna institución como el IMSS, ISSSTE, PEMEX o SEDENA, el resto no tiene seguridad social.

Los indicadores en materia de natalidad y fecundidad, en 2010 en la entidad ocurrieron 119 mil 790, de ese total 21 mil 397 ocurrieron en el municipio de Acapulco si la desagregamos por sexo; 10 mil 773 nacimientos fueron del sexo masculino y 10 mil 624 del sexo femenino.

Con base en las proyecciones de población, en 2010 la esperanza de vida al nacer en la entidad es de 73.8 años. La esperanza de vida de las mujeres es de 76.1 años y la de los hombres es de 71.6 años.

En Guerrero, las mujeres representan el 41% de la Población Económicamente Activa Ocupada, 2010<sup>7</sup> en tanto los hombres el 59%. No obstante, esta incorporación de las mujeres en el mercado laboral se ha dado en condiciones desiguales en relación con los hombres. Aunque las mujeres realizan actividades productivas, siguen siendo responsables de las tareas domésticas y del cuidado de

---

<sup>7</sup> Resultados trimestrales de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) correspondientes al periodo abril-junio de 2012. Población Económicamente Activa Ocupada es la cantidad de personas que se han incorporado al mercado de trabajo.

## PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

### *FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA*

---

la familia, a las cuales dedican en promedio 27.1 horas a la semana; en tanto que los hombres destinan 8.6 horas en promedio.

Según el Informe sobre *Trabajo y Familia, elaborado por la Organización Internacional del Trabajo y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2009*, América Latina, enfrenta un cambio de paradigma que se expresa en “una creciente diversidad de familias y en una transformación de los roles de género al interior de ellas, esto último asociado a la masiva incorporación laboral de las mujeres”. Señala que durante la mayor parte del siglo XX, el trabajo productivo y reproductivo se organizó sobre la base de rígidos roles de género que ya no se corresponden con lo que ocurre actualmente. Como resultado, la interacción entre la esfera laboral y familiar –parte central en la vida de las personas– ha cambiado de manera decisiva. Sin embargo, si bien las mujeres comparten con los varones el trabajo remunerado, no se ha generado un cambio similar en la redistribución del trabajo no-remunerado en el ámbito doméstico. Estas tensiones están generando altos costos para las mujeres, para las personas que requieren de cuidados (niños, niñas, adultos mayores, discapacitados), pero también para el crecimiento económico, el buen funcionamiento del mercado de trabajo y la productividad de las empresas, reforzando de esta manera las desigualdades socioeconómicas y de género.

Según datos de 2010 en Guerrero hay 805 mil 230 hogares, de este total se registran en el municipio 203 mil 313, con jefatura masculina 139 mil 786 y con jefatura femenina, 63 mil 527. En el contexto nacional la entidad se ubica en el tercer lugar con hogares con jefatura femenina, después del Distrito Federal y Morelos, el municipio en el contexto estatal se ubica en el 2 lugar, lo que refleja un aumento de la presencia de ese sector en la economía y el mercado laboral.

# PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

## *FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA*

---

Según estudios<sup>8</sup> refirieron que en 1970, en México la participación de las mujeres era de 17 por ciento, y en 2010 aumentó hasta 39 por ciento, lo que significa que ahora cuentan con mayor autonomía, independencia e influencia en la vida pública.

Demuestra también, la capacidad de gestión, administración y solvencia económica para mantener a quienes de ellas dependen. La dinámica de la manutención y de la economía familiar funciona debido a estas conductoras del hogar.

Indica también que las entidades federativas que concentran el mayor número de estas familias son además del Distrito Federal, Morelos, Guerrero, Veracruz, Baja California y Colima, expulsores de mano de obra a Estados Unidos, explicó que la jefatura femenina aumenta porque quedan solas debido a la migración de sus cónyuges y la situación económica las obliga a responsabilizarse de su familia.

En el país más del 60 por ciento de las jefas de hogar, labora en el sector servicios: en el área social, como educadoras y enfermeras; en la administración pública, sector financiero, comercio, y como consultoras, asesoras y vendedoras por casa, además de empleos informales. La categoría jefatura de hogar refiere a la persona que lo dirige, y que mantiene económicamente a la familia.

De acuerdo con el INEGI, comenta, en 2010 el promedio de ingresos nacional en zonas urbanas era de ocho mil 500 pesos, superado por las familias encabezadas por hombres, hasta llegar a 10 mil pesos.

Los núcleos dirigidos por mujeres alcanzaron retribuciones de entre seis mil y seis mil 500 pesos. En el medio rural, el promedio es de cuatro mil 500 en el primer caso, y de tres mil a tres mil 500 para el segundo. Estas diferencias salariales profundizan las brechas económicas y ocupacionales entre ambos géneros, concluye.

---

<sup>8</sup> María de Jesús López Amador, del Instituto de Investigaciones Económicas de la Universidad Nacional Autónoma de México UNAM.



# PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

## FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA

---

En los hogares con jefatura femenina, resulta de particular importancia destacar las características del jefe -socioeconómicas, demográficas y de género- para conocer en qué condiciones viven esos hogares y en qué medida se debe a la inequidad en el desarrollo de la mujer en nuestra sociedad.

Algunos estudiosos del tema<sup>9</sup> destacan entre las principales desventajas de los hogares con jefatura femenina las siguientes:

El nivel de pobreza es más alto por esa forma peculiar de desventaja derivada del hecho de ser mujer y jefe de familia.

Este nivel de pobreza se debe a que: Aunque generalmente tienen menos miembros, también tienen menos adultos que aporten un ingreso.

En estos hogares, generalmente, las mujeres tienen que hacerse cargo tanto del trabajo doméstico como de la manutención económica del hogar. En consecuencia, se encuentran más limitadas de tiempo y movilidad.

Su participación en el trabajo compromete el bienestar de sus hijos<sup>10</sup>.

Las mujeres que son cabeza de familia sufren mayor discriminación para lograr el acceso a un empleo.

Respecto al Índice de Desarrollo Humano (IDH)<sup>11</sup> refleja los entornos y condiciones en los cuales las personas pueden ser o hacer, por tanto define su bienestar. Así también la libertad para elegir formas de vida alternativas de acuerdo a metas propias, por tanto es entonces indicativo del desempeño de una sociedad. IDH considera tres dimensiones para medir el desarrollo: longevidad, conocimientos y acceso a recursos, tomando los indicadores de esperanza de vida

---

<sup>9</sup> Buvinic, Mayra. La vulnerabilidad de los hogares con jefatura femenina: preguntas y opciones de política para América Latina y el Caribe. ONU. Santiago de Chile 1991. También se pueden confrontar: Acosta, Félix. Hogares con jefes mujeres y bienestar familiar en México. Tendencias y Estadísticas. Naciones Unidas, Nueva York, 1995. Sobre la situación de la mujer en Centroamérica ver las publicaciones de la Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano.

<sup>10</sup> Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. Los hogares con Jefatura Femenina. Aguascalientes, México, 1999.

<sup>11</sup> Informe sobre Desarrollo Humano 2011, PNUD.

## **PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

### ***FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA***

---

al nacer, la tasa de alfabetización, la matriculación escolar y el Producto interno bruto per cápita. De acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD) quien es el organismo encargado de realizar estas mediciones, Acapulco ocupa el 4 lugar en la entidad.

En relación con el Índice de Desarrollo Humano Relativo al Género (IDG) ocupa nuevamente el lugar 4 respecto a la entidad, este indicador social es similar al IDH (Índice de Desarrollo Humano) mide las desigualdades sociales y económicas entre varones y mujeres y se basa en los siguientes tres componentes e indicadores: Vida larga y saludable -medido por la esperanza de vida al nacer de cada sexo- Educación -medida por la tasa de alfabetización de adultos y tasa bruta combinada de matriculación en educación primaria, secundaria y terciaria por sexo- y el Nivel de vida digno -medido por la estimación de ingresos percibidos por sexo-

Otro aspecto que mide el PNUD es el referente Índice de Potenciación de Género (IPG) es un indicador que mide el nivel de oportunidades de las mujeres. Por tanto, mide también las desigualdades en tres dimensiones de participación de las mujeres. Las dimensiones y sus indicadores son: Participación política y poder de decisión. Medido por la proporción de mujeres y hombres con escaños parlamentarios. Participación económica y poder de decisión. Medido por la participación de mujeres y hombres en puestos legisladores, altos funcionarios o directivos y participación de mujeres y hombres en puestos profesionales y técnicos y Control sobre los recursos económicos. Estimación de ingresos percibidos por mujeres y hombres en este rubro Acapulco se ubica en el lugar 21. Este indicador expresa las desigualdades existentes entre mujeres y hombres en la toma de decisiones.

# PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

## *FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA*

---

Respecto la violencia de género, en México de forma muy reciente, se ha comenzado a conocer, a cuantificar, legislar y por ende a estructurar una respuesta institucional ante este grave problema que afecta el desarrollo y bienestar de la sociedad. A pesar de los esfuerzos para reconocer y afrontar esta problemática, existe una limitada capacidad institucional para tomar acciones frente a este fenómeno de carácter multidimensional y complejo.

Ante la violencia que se ejerce contra las mujeres, las instituciones han visto sus capacidades limitadas para responder de manera pertinente y adecuada. Esta limitada capacidad se manifiesta de diferentes formas que van desde el desconocimiento de la magnitud y la falta de comprensión de las dinámicas del problema, una limitada capacidad técnica y especializada, dificultades para llevar acciones intersectoriales y coordinadas entre otras, que pone en evidencia la urgente necesidad de mejorar las capacidades institucionales.

Durante mucho tiempo la violencia contra las mujeres ha sido considerada un asunto íntimo y privado que se oculta, minimiza, justifica e incluso se legitima y se presenta como algo natural.

Aunque lentos y muy recientes se han logrado avances en la investigación y documentación de la magnitud del problema, por ejemplo en 2003 se realiza el INEGI una encuesta de carácter nacional y es hasta 2006 que se lleva a cabo una específica para Guerrero -Encuesta Estatal sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares-ENDIREH. Los resultados de han convertido en un insumo obligado para el diseño de programas y políticas que buscan responder eficazmente al problema.

# PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

## FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA

Algunas de las capacidades con que cuenta Guerrero en la materia;

- ✓ Ley de Igualdad entre Mujeres y hombres de Guerrero, aprobada en 2011.
- ✓ Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del estado de Guerrero, aprobada en 2008.
- ✓ 2 Centros Especializados de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar. Acapulco, Chilpancingo, Secretaria de la Mujer.
- ✓ 1 Refugio para mujeres y sus hijos(as). Protección para las mujeres sus hijas/hijos. Secretaria de la Mujer.
- ✓ 30 Unidades Municipales Especializadas de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar. En Acapulco existe 2 unidades; Instituto Municipal de la Mujer, Secretaría de Seguridad Publica.
- ✓ 1 Observatorio de Violencia contra las Mujeres en el estado de Guerrero "Hannah Arendt"
- ✓ 9 Agencias de Ministerio Publico Especializadas en Violencia Intrafamiliar y Sexual. Procuraduría General de Justicia Estatal.
- ✓ Organizaciones de la Sociedad Civil de defensa de los derechos humanos de las mujeres.

Los datos registrados sobre violencia de género son los siguientes:

Indicador	Guerrero	Nacional
Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas que sufrieron al menos un incidente de violencia por parte de su pareja en los últimos 12 meses.*		
Violencia Emocional	29.9	32
Violencia Económica	24.5	22.9
Violencia Física	11.3	10.2
Violencia Sexual	7	6
Violencia Femicida **		
2003	46	
2004	55	
2005	120	
2006	108	
2007	94	
2008	91	
2009	120	
Fuente:		
*Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2006.		
** Observatorio de Violencia contra las Mujeres en el estado de Guerrero "Hannah Arendt" y la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.		

# PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

## *FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA*

---

### ➤ **CAPACIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL**

En México la ciudadanía, expresada en organizaciones sociales ha desarrollado y fortalecido capacidades analíticas, de gestión y de propuestas, que constituyen valiosos recursos para lograr una efectiva participación ciudadana.

Estas capacidades se han construido en la vida diaria, atendiendo las problemáticas generales y específicas de las distintas organizaciones. A partir de tales experiencias se han generado procesos de incidencia en la política pública respecto a la igualdad de género y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Del conjunto de recursos para la participación ciudadana destacan los siguientes: creación de observatorios ciudadanos sobre temas como pobreza, justicia, medios, asuntos electorales, políticas públicas y economía; Formulación de propuestas legislativas en los temas de violencia e igualdad de género; Seguimiento a la elaboración y ejercicio de presupuestos desde una perspectiva de género; Vigilancia y solicitud de rendición de cuentas sobre las respuestas del Estado ante la violencia de género; Monitoreo ciudadano de los medios de comunicación sobre el uso de estereotipos de género, el lenguaje sexista y discriminatorio; Promoción y exigibilidad de los derechos humanos de las mujeres; Generación de conocimiento conceptual y metodológico sobre igualdad de género y no violencia contra las mujeres.

Las experiencias desarrolladas por los grupos de la sociedad civil han mostrado fortalezas y debilidades, aciertos y errores. Por ello es importante que las organizaciones sociales retomen el aprendizaje logrado para que la participación ciudadana brinde mejores frutos.

# PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

## FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA

---

*Si las mujeres no están en los espacios donde se debaten y se construyen las bases de una nueva gobernabilidad, no es seguro que las instituciones públicas den cabida a sus diferentes necesidades y valores, las incluyan en procesos de capacitación de destrezas y habilidades, y les reconozcan el mismo grado de agencia que a los demás actores en el terreno público. Virginia Guzmán, 2004.*

Durante las últimas décadas, organizaciones civiles han exigido la garantía del ejercicio pleno de los derechos humanos de mujeres y niñas, han logrado articular alianzas en torno a propuestas comunes para promover que tales derechos se conviertan en leyes y han conseguido que los temas de igualdad entre mujeres y hombres se institucionalicen a través de políticas nacionales y estatales.

La experiencia y capacidades acumuladas por la sociedad civil mexicana para la generación de leyes y políticas referentes a la igualdad de género y al derecho de las mujeres a tener una vida libre de violencia, han mostrado, mediante la participación civil activa, su gran potencial para fortalecer la democracia. Estas capacidades han permitido generar y orientar importantes transformaciones a favor de la ciudadanía plena de las mujeres.

Sin duda, la legislación en materia de igualdad entre mujeres y hombre y la de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia son resultado de la participación de numerosos grupos de mujeres en el país. Una vez promulgadas, varios organismos civiles e instancias gubernamentales han desarrollado experiencia en el seguimiento a diferentes aspectos de su implementación.

En relativamente poco tiempo, la participación ciudadana de las mujeres, a través de las organizaciones sociales, se ha fortalecido como un medio eficaz para lograr que las leyes se traduzcan en políticas públicas que garanticen los derechos de las mujeres. Esto es consecuencia de la reflexión permanente de la sociedad civil, en particular de los grupos organizados de mujeres, acerca de las implicaciones

# PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

## *FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA*

---

del ejercicio de la ciudadanía plena, así como del papel que les corresponde jugar en cuanto a la exigibilidad de los derechos fundamentales en un marco de democracia.

Tal avance ha pasado por un proceso de fortalecimiento continuo de las propias organizaciones para reafirmar sus capacidades como agentes copartícipes en la implementación de las leyes y, sobre todo, para convertirse en instancias de exigibilidad de los derechos humanos de las mujeres.

### ➤ **CAPACIDADES INSTITUCIONALES DEL AYUNTAMIENTO**

El Ayuntamiento a través del Instituto Municipal de la Mujer, ha sido beneficiario por el FODEIMM en cuatro emisiones, en 2007 se desarrollaron talleres de sensibilización y se adquirió equipamiento y mobiliario; en 2008 se elaboró el Diagnóstico Situacional de la Mujer con Enfoque de Género, en 2010 se realizaron talleres de capacitación y se elaboró el Programa Municipal de Cultura Institucional, en el presente año se desarrollaron las actividades de Capacitación y Presupuesto con Perspectiva de Género y Capacitación y Fortalecimiento de la Ciudadanía.

Por otro lado, en 2011, la Secretaría de Gobernación del gobierno federal, a través del Subsidio para la Seguridad Pública en los Municipios -SUBSEMUN- se creó la Unidad de la Policía para la Atención a la Violencia de Género y Violencia Intrafamiliar, la cual está adscrita la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Protección Civil. Además se ejecutaron acciones de capacitación al personal de la Unidad, se elaboró un manual de capacitación, otro de Procedimientos de la Unidad, un Protocolo de Actuación, se elaboraron materiales de difusión, se puso en operación un Centro de atención telefónica 24 horas, se construyó la

## **PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

### ***FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA***

---

infraestructura física y equipó las oficinas de la Unidad de la Policía para la Atención a la Violencia de Género y Violencia Intrafamiliar.

Si bien el ayuntamiento cuenta en su estructura orgánica, con el Instituto de la Mujer, resulta visiblemente conveniente, que la autoridad municipal, la legitime, le otorgue mayor preponderancia, dotándola de recursos, fortaleciendo su papel y capacidad de influencia en relación con las políticas públicas.

Se trata de reforzar su capacidad técnica y poder político en la construcción de acuerdos intersectorial, interinstitucional y social, estableciendo canales institucionales para coordinar las tareas y tomar las medidas necesarias con todas las dependencias y organismos gubernamentales involucrados, en materia de equidad de género y fortalecimiento de la ciudadanía.

La estrategia de transversalización plantea que es necesario fortalecer el potencial del gobierno, renovar sus funciones y aumentar sus capacidades revitalizando las instituciones públicas, para asegurar el ejercicio de los derechos humanos, promover la participación ciudadana en los asuntos públicos y garantizar la rendición de cuentas.

Se requiere entonces, derribar las inercias y resistencias al cambio, modificar las concepciones que sustentan la elaboración de las políticas, renovar la cultura organizacional y las formas de gestión, contar con capital humano calificado en políticas de género.

Sin duda sabernos que todo cambio, requiere de un tiempo para comprenderlos y aceptarlos y hacerse de herramientas y destrezas para generarlo, por ello, es necesario fortalecer lo realizado hasta ahora, apresurar los procesos, sumar



## **PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

### ***FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA***

---

voluntades y ampliar las redes de alianza con los más diversos actores gubernamentales y sociales.

Si bien el artículo 115 constitucional, marca las facultades de los municipios, existen además otras leyes que contemplan la actuación de los gobiernos locales. Solo por señalar algunas de carácter estatal, recientemente aprobadas; Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en ambas se establecen las competencias municipales, así mismo las reformas realizadas a la Ley de Planeación del Estado y a la Orgánica del Municipio Libre en materia de Participación Equitativa de las Mujeres, entre otras.

Es decir los Gobiernos Locales, -además de ser proveedores de servicios públicos- deben encargarse de nuevas obligaciones, tan diversas, como múltiples. En ese sentido, el gobierno municipal de Acapulco, para potenciar la igualdad de género, los derechos humanos y la participación ciudadana, requiere impulsar una serie de políticas públicas deliberadas para incidir en sus capacidades institucionales –mediante reformas legales, administrativas y financieras, y la construcción de sistemas efectivos de fiscalización, monitoreo, evaluación y profesionalización.

Ciertamente las capacidades institucionales, determinan en buena medida las posibilidades de que un gobierno incida en las libertades de que disponen las personas en una comunidad. En este sentido, el gobierno municipal de Acapulco tiene un papel central en la provisión de bienes y servicios básicos, y en la ejecución de políticas públicas que provean a los y las ciudadanas del entorno y los instrumentos para tomar decisiones libres. Un gobierno con funcionarios/as profesionales, con organizaciones eficaces, procesos presupuestales

## **PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

### ***FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA***

---

transparentes, políticas públicas bien diseñadas, que opera en un entorno de seguridad jurídica, vigilancia legislativa, rendición de cuentas y participación ciudadana, tiene mayores posibilidades para propiciar procesos de desarrollo sustentables en sus comunidades.

El entorno institucional en Acapulco tiene un amplio potencial para mejorar. Si bien al compararlo con otros municipios del estado su posición es relativamente buena, sin embargo, hay varios rubros que requieren ser reforzados.

En materia de rendición de cuentas –pilar fundamental de cualquier sistema democrático– se requiere mayor voluntad política y desarrollar capacidades técnicas para avanzar en tan supremos propósitos. La coordinación intergubernamental, la coherencia entre los distintos instrumentos desplegados por los gobiernos federal, estatal y municipal es una condición básica de la eficacia de las políticas, pues frente a necesidades crecientes y recursos escasos es fundamental generar complementariedad entre las políticas públicas de los distintos órdenes de gobierno.

Respecto a la participación ciudadana, el gobierno municipal tiene que trabajar frente a una sociedad activa e informada, que cada día demanda participar en los procesos de decisión.

El reto de los próximos años será, diseñar políticas que convierta al gobierno municipal de Acapulco en una institución con capacidades sólidas en el cumplimiento de sus responsabilidades y en el manejo de sus recursos financieros, humanos y organizacionales para atender con eficacia los problemas públicos de sus habitantes.

# PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

## *FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA*

---

Acapulco, al igual que casi todos los municipios del país, tiene mucho por mejorar en términos de su capacidad de gestión financiera y de gasto público. Es necesario poner atención no sólo en los montos y los destinos, sino en la calidad del gasto, buscando traducir presupuestos en bienes y servicios públicos que incidan en la igualdad de género y el ejercicio de la ciudadanía.

### **IV. FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA**

#### ➤ **OBJETIVOS**

Fortalecer las capacidades institucionales y sociales e implementar programas y acciones para avanzar en la edificación de un desarrollo municipal sustentado en los principios de equidad de género y derechos humanos.

#### ➤ **RESULTADOS ESPERADOS**

Programas municipales para avanzar la igualdad entre mujeres y hombres y no violencia contra las mujeres, implementados.

Capacidades institucionales del ayuntamiento fortalecidas para garantizar la equidad e igualdad de género y el ejercicio de la ciudadanía.

Capacidades institucionales de las organizaciones de la sociedad civil para participar en la toma de decisiones de los asuntos públicos.

# PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

## FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA

---

### ➤ PROBLEMA/JUSTIFICACIÓN Y ESTRATEGIAS

#### **Problema/justificación.**

La elaboración de políticas públicas de igualdad entre mujeres y hombres en el municipio requiere de la voluntad política y competencias técnica para realizar las transformaciones institucionales de toma de decisiones para asegura la igualdad entre mujeres y hombres.

#### **Objetivo:**

**Fortalecer las capacidades municipales para hacer un gobierno comprometido con la igualdad entre mujeres y hombres.**

- **Estrategia:**

Promover la profesionalización de los servidores públicos municipales, mediante la instrumentación de un servicio profesional de carrera municipal y un programa permanente de capacitación, asesoría y apoyo a los funcionarios públicos municipales, incluyendo la perspectiva de género

- **Estrategia:**

Mantener actualizados los diagnósticos socioeconómicos del municipio, desde un enfoque de derechos humanos y de equidad de género, con la participación de las organizaciones sociales e instituciones educativas.

- **Estrategia:**

Fortalecer las capacidades técnicas del ayuntamiento para la incorporación de la perspectiva de género en los procesos de diagnostico, planeación, implementación y evaluación de las políticas públicas.

- **Estrategia:**

Promover una cultura de respeto a los derechos humanos fundamentales, en todas las dependencias y entidades del gobierno municipal.

- **Estrategia:**

Fortalecer las capacidades técnicas y presupuestales de las unidades especializadas en atención y prevención de la violencia familiar y de género.

- **Estrategia:**

# PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

## FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA

---

Fortalecer las capacidades técnica y presupuestales del instituto municipal de la mujer.

- **Estrategia:**

Capacitar al personal de primer y segundo nivel de la administración pública municipal acerca de los instrumentos normativos de orden internacional, nacional y estatal en materia de derechos humanos, acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, igualdad entre mujeres y hombres y participación ciudadana.

**Problema/Justificación:**

**Dar cumplimiento a la legislación en materia información, transparencia y rendición de cuentas, así como promover el ejercicio de los derechos de participación social de lo público, a través del fortalecimiento de las capacidades del ayuntamiento y los mecanismos de control social.**

**Objetivo:**

**Un gobierno con transparencia, rendición de cuentas y control ciudadano.**

- **Estrategia:**

Impulsar los ordenamientos normativos con la finalidad de fortalecer las instituciones, que den certeza a la conformación y funcionamiento de consejos consultivos de participación ciudadana, comités comunitarios y demás instancias que den viabilidad a su participación en el seguimiento de los programas la transparencia y rendición de cuentas gubernamental.

- **Estrategia:**

Crear una instancia de denuncia anónima ciudadana, como medio accesible y confiable para que se puedan denunciar actos ilegales o de corrupción.

- **Estrategia:**

Fortalecer los mecanismos institucionales de información y transparencia y rendición de cuentas.

**Problema/justificación:**

**El desarrollo democrático al que aspiramos comprende la participación social organizada de las y los ciudadanos como un aspecto fundamental en la toma de decisiones. La sociedad y sus organizaciones deben tomar parte en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, así como en las tareas de contraloría social sobre el desempeño de los servidores públicos. Para ello estima conveniente fortalecer las organizaciones sociales y promover la creación de consejos consultivos en los que tengan cabida la sociedad civil, líderes sociales**

# PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

## FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA

---

**representativos y profesionistas expertos.**

**Objetivo:**

**Un gobierno que reconoce la participación de organizaciones y su contribución al desarrollo municipal.**

- **Estrategia:**

Promover el fortalecimiento institucional de organizaciones que desempeñan tareas de promoción de derechos, educación, salud, seguimiento y monitoreo de las acciones de gobierno, que contribuyen en el desarrollo del municipio.

- **Estrategia:**

Establecer un programa de coinversión social dirigido a organizaciones de la sociedad civil, con el propósito de fortalecer las capacidades sociales en materia de equidad de género, derechos humanos, cuidado de la salud, prevención de la violencia contra las mujeres y seguimiento y evaluación de las políticas públicas.

- **Estrategia:**

Promover la capacitación de las personas que integran comités, consejos ciudadanos municipales en materia de equidad de género, derechos humanos, prevención de la violencia contra las mujeres y fortalecer sus mecanismos de participación y toma de decisiones.

- **Estrategia:**

Generar espacios de interlocución entre el gobierno y la sociedad civil en la toma de decisiones acerca de la planeación, presupuestación, implementación y evaluación de las acciones gubernamentales.

- **Estrategia:**

Promover y fortalecer los Observatorios Ciudadanos para la contraloría social y evaluación de los programas sociales.

- **Estrategia:**

Establecer un programa de profesionalización de las organizaciones de la sociedad civil.

**Problema/justificación:**

**Un municipio con visión de derechos humanos, que realice acciones dirigida a poblaciones con mayor exclusión social, que promueva una cultura de respeto de**

# PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

## FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA

---

los derechos humanos, la igualdad de género y libre de discriminación la colaboración de los diversos actores sociales y privados.

**Objetivo:**

**Promover un gobierno municipal, con visión de derechos humanos y equidad de género.**

- **Estrategia:**

Ampliar la cobertura de programas sociales que garanticen el bienestar a todas las personas y hogares en pobreza.

- **Estrategia:**

Ampliar la cobertura de acceso a los servicios públicos básicos para la vivienda: agua potable, servicio sanitario y drenaje.

- **Estrategia:**

Promover y difundir la igualdad entre mujeres y hombres, los derechos humanos, y el respeto a las personas en su diversidad.

- **Estrategia:**

Promover con el apoyo de las organizaciones sociales, el sector privado y medios de comunicación los valores democráticos, la cultura de la legalidad, la equidad de género, el cuidado de la salud y el medio ambiente,

- **Estrategia:**

Fortalecer el programa de escuela para padres y madres en materia de prevención de la violencia, cuidado de la salud; incluyendo prevención de embarazo adolescente, y enfermedades de transmisión sexual y derechos humanos.

- **Estrategia:**

Fortalecer los programas de servicios de detección, diagnóstico y tratamiento oportuno y adecuado cáncer de mama y cérvico-uterino.

- **Estrategia:**

Instrumentar campañas de comunicación educativa en salud, para motivar a los adolescentes a practicar comportamientos saludables a través de educación en habilidades para la vida.

# PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

## FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA

---

<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Estrategia:</b></li></ul> <p>Fortalecer las campañas de difusión que promuevan comportamientos sexuales exentos de riesgo, para prevenir la transmisión del VIH/SIDA, la detección oportuna y la disminución del estigma y discriminación.</p>
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Estrategia:</b></li></ul> <p>Implementar y ejecutar los programas sociales para apoyar a la población adulta, madres solteras, jefas de familia y personas con capacidades diferentes.</p>
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Estrategia:</b></li></ul> <p>Implementar trabajos de investigación que permitan profundizar el conocimiento de fenómenos relacionados con la violencia intrafamiliar, el abuso sexual y la trata de personas.</p>
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Estrategia:</b></li></ul> <p>Fomentar una cultura de respeto, tolerancia y la libre convivencia con grupos sociales, culturales, étnicos y religiosos, que evite cualquier tipo de discriminación.</p>
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Estrategia:</b></li></ul> <p>Mejorar las condiciones de vida principalmente de la población que vive en situación de pobreza extrema, invirtiendo y fomentando a través de acciones para el desarrollo de sus capacidades y habilidades</p>
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Estrategia:</b></li></ul> <p>Impulsar programas de microcréditos, con facilidades a grupos en situación de vulnerabilidad, para fomentar empresas micro y pequeñas que generen empleo y autoempleo.</p>
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Estrategia:</b></li></ul> <p>Ampliar las oportunidades de acceso a los servicios básicos de salud, educación, vivienda, capacitación para el trabajo y empleo que propicien condiciones de vida plena de jefas de hogar y madres solteras.</p>
<p><b>Problema/justificación:</b> Las políticas conciliatorias de equidad de género deben considerar el ámbito del trabajo remunerado con el del no remunerado; los equilibrios demográficos con</p>



# PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

## FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA

---

los derechos reproductivos; el financiamiento de la protección social con el bienestar de las familias, y el bienestar social y de las familias.

**Objetivo:**

**Un Gobierno municipal que garantice la conciliación laboral y familiar.**

- **Estrategia:**

Promover cambios culturales favorables a la conciliación laboral y familiar, a través de diversas acciones y con diversos actores para contribuir a erradicar los estereotipos de género.

- **Estrategia:**

Convenir con el gobierno federal y los sectores social y privado la ampliación de programas destinados al cuidado infantil y la población adulta mayor, en donde el gobierno municipal contribuya con infraestructura.

**Problema/justificación:**

El uso del lenguaje no es neutral, tiene consecuencias en la comunicación cotidiana que pueden traducirse en discriminación, sexismo, subordinación e inequidad al no usarlo con un sentido inclusivo. De ahí la pertinencia del correcto uso del lenguaje, con la inclusión de la perspectiva de género para frenar la cultura discriminatoria.

**Objetivo:**

**Un gobierno municipal con comunicación pública en interacción con la sociedad.**

- **Estrategia:**

Elaborar una guía para establecer criterios para que el personal del Ayuntamiento utilice en todos sus comunicados oficiales un lenguaje incluyente, libre de toda forma de discriminación, fomentando la igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres en congruencia con la Política de Equidad de Género.

- **Estrategia:**

Fomentar los principios de tolerancia entre la sociedad, mediante políticas, programas y campañas de comunicación social que difundan el respeto a los derechos humanos y a la diversidad cultural.

- **Estrategia:**

Promover una política de comunicación social que promueva una imagen, cultural, social y política equilibrada y sin estereotipos de las mujeres y de la diversidad sexual.

- **Estrategia:**

# PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

## *FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA*

---

Impulsar eventos culturales y campañas de comunicación encaminados a fortalecer el reconocimiento y respeto a los diferentes, a la no exclusión y discriminación por motivos de género, edad, origen, cultura, preferencia sexual, pensamiento o condición social y económica.

### ➤ **EVALUACIÓN**

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal deberán presentar semestralmente la información acerca de los avances físicos y financieros registrados de los programas aprobados en el presupuesto en materia de igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

La información deberá ser presentada en un formato que reporte:

- Los datos generales del programa, incluyendo el monto aprobado en el presupuesto anual municipal.
- La alineación del programa al Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015 y al programa sectorial o especial que corresponda.

Nombre del programa o actividad;

Unidad responsable de reportar sus avances;

Unidad de medida;

Metas programadas anuales y al periodo;

Valor alcanzado al periodo;

Grado de avance al primer semestre, respecto de la meta anual;

El presupuesto aprobado

La información cualitativa:

Acciones realizadas en el periodo; o Justificación de las diferencias de avances con respecto a las metas programadas; y Acciones de mejora para el siguiente periodo;

# PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

## *FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA*

---

Además deberá incluir la población objetivo y atendida, dividida entre mujeres y hombres.

### ➤ **CONCLUSIONES Y ACUERDOS**

La presente Propuesta de *Programa de Fortalecimiento de la Ciudadanía* ha sido validada por el actual gobierno municipal, mismo que será debidamente provisto en el proceso de entrega-recepción a las nuevas autoridades municipales para su inclusión en el Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 y en los respectivos programas operativos anuales. Del mismo modo, se establece que es responsabilidad del Instituto Municipal de la Mujer, impulsar su implementación, y seguimiento.

La propuesta de *Programa de Fortalecimiento de la Ciudadanía*, constituye un paso inicial para el fortalecimiento de capacidades institucionales y sociales tendiente a promover la participación de la ciudadanía y sus organizaciones sociales en los asuntos de interés público; procuración de los derechos humanos, la igualdad entre mujeres y hombres. El programa ha sido elaborado con base en diversos instrumentos legislativos y programáticos de orden federal, estatal y municipal, considerando las capacidades del gobierno municipal y las necesidades de las organizaciones sociales del municipio de Acapulco de Juárez.

# PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

## FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA

---

### GLOSARIO

**Brechas de género:** Es una medida estadística que muestra la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador. Se utiliza para reflejar la brecha existente entre los sexos respecto a las oportunidades de acceso y control de los recursos económicos, sociales, culturales y políticos. Su importancia estriba en comparar cuantitativamente a hombres y mujeres con características similares, como edad, ocupación, ingreso, escolaridad, participación económica y balance entre el trabajo doméstico remunerado, entre otros indicadores que sirven para medir la equidad de género (Inmujeres, 2007).

**Ciudadanía:** Como un status jurídico y político mediante el cual las y los ciudadano adquieren unos derechos como individuo (civiles, políticos, sociales) y unos deberes, respecto a una colectividad política, además de la facultad de actuar en la vida colectiva de un Estado. Esta facultad surge del principio democrático de soberanía popular.

**Cultura Institucional:** se define como el conjunto de valores, creencias, estructuras y normas compartidas en mayor o menor grado por cada una de las unidades administrativas que integran en este caso al ayuntamiento y que determinan qué hacer, cómo hacerlo y qué es lo aceptado en el funcionamiento de cada una y en el comportamiento de las personas que las conforman.

**Cultura Organizacional:** es lo que llamamos la personalidad de una institución, es la manera como la gente trata con otra y los valores y creencias que predominan. La cultura organizacional determina las convenciones y reglas no escritas de la organización, sus normas de cooperación y conflicto así como sus medios para ejercer influencia. La cultura organizacional es, por tanto, el conjunto de valores, creencias, conductas y normas compartidos por las personas que integran la organización y que les indica qué hacer, cómo hacerlo Aunque cada organización genera, mantiene y transforma su cultura organizacional, ésta siempre se enmarca en la cultura de la sociedad en la que se inserta.

**Derechos humanos de las mujeres:** Refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención I. para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia (Inmujeres, 2008 art. 5).

**Derechos sexuales y reproductivos:** Los derechos sexuales y reproductivos se derivan del derecho humano a la salud. Se refieren básicamente a la libertad que tienen todos los individuos a la autodeterminación de su vida sexual y reproductiva, y al derecho a la atención de la salud reproductiva. Según el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (párrafo núm. 7.3), los derechos reproductivos abarcan ciertos derechos humanos que ya están reconocidos en las leyes nacionales, en convenios y tratados internacionales sobre derechos humanos y en otros documentos pertinentes de las Naciones Unidas aprobados por consenso. (Inmujeres, 2007).

**Desigualdades de género:** Distancia y/o asimetría social entre mujeres y hombres. Históricamente, las mujeres han estado relegadas a la esfera privada y los hombres, a la esfera pública. Esta situación ha derivado en que las mujeres tengan un limitado acceso a la riqueza, a los cargos de toma de decisión, a un empleo remunerado en igualdad a los hombres, y que sean tratadas de forma discriminatoria. La desigualdad de género se relaciona con factores económicos, sociales,

# PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

## FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA

---

políticos y culturales cuya evidencia y magnitud puede captarse a través de las brechas de género (inmujeres, 2007).

**Discriminación:** De acuerdo con el Artículo 4º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la discriminación es “toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas”.

**Discriminación contra las mujeres:** Denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera (cedaw).

**Empoderamiento de las mujeres:** Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades (lamvlgro, 2008 art. 5).

**Equidad de género:** La equidad es un principio de justicia emparentado con la idea de igualdad sustantiva y el reconocimiento de las diferencias sociales. Ambas dimensiones se conjugan para dar origen a un concepto que define “la equidad” como “una igualdad en las diferencias”, entrelazando la referencia a los imperativos éticos que obligan a una sociedad a ocuparse de las circunstancias y los contextos que provocan la desigualdad con el reconocimiento de la diversidad social, de tal forma que las personas puedan realizarse en sus propósitos de vida según sus diferencias. Por ello, la equidad incluye como parte de sus ejes el respeto y garantía de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades. (Inmujeres, 2007).

**Estereotipos:** Son creencias sobre colectivos humanos que se crean y comparten en y entre los grupos dentro de una cultura determinada. Los estereotipos sólo llegan a ser sociales cuando son compartidos por un gran número de personas dentro de grupos o entidades sociales (comunidad, sociedad, país, etc.). Se trata de definiciones simplistas usadas para designar a las personas a partir de convencionalismos que no toman en cuenta sus características, capacidades y sentimientos de manera analítica (inmujeres, 2007).

**Estereotipos de género:** También referidos como estereotipos sexuales, reflejan las creencias populares sobre las actividades, los roles, rasgos, características o atributos que caracterizan y distinguen a las mujeres de los hombres. De esta forma, son las imágenes culturales que se asignan a los sexos, por ejemplo, que los hombres visten de azul y las mujeres de rosa, o que estas son sentimentales y los hombres no tienen derecho a llorar. Su eliminación es importante para lograr la igualdad entre sexos (inmujeres, 2007).

**Género:** Categoría que analiza cómo se definen, representan y simbolizan las diferencias sexuales en una determinada sociedad (inmujeres, 2007).

**Igualdad:** Es el principio que concede idénticos derechos a todos los seres humanos, con independencia de su raza, sexo, religión condición social, ideología o circunstancia personal. (Cedaw)

# PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

## *FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA*

---

Igualdad de oportunidades: Consiste en dar a cada persona, sin importar su sexo, raza o credo, las mismas oportunidades de acceso a los recursos y beneficios que proporcionan las políticas públicas. Es una concepción basada en un conjunto de principios de intervención cuyo fin es eliminar entre los individuos las desigualdades derivadas por las diferencias. En el caso de las mujeres y los hombres, según la Organización Internacional de Trabajo (oit), ha existido una discriminación histórica hacia las mujeres, siendo la más visible y grave, la relacionada con su limitación al desarrollo personal y educativo, pues de ellas derivan otra serie de discriminaciones que la han relegado de sus oportunidades de desarrollo como persona. La igualdad de oportunidades radica en crear políticas públicas que reconozcan que hombres y mujeres tienen necesidades diferentes, que construyan instrumentos capaces de atender esas diferencias y, de esa forma, den origen a una igualdad real en el acceso a los recursos para el desarrollo de las mujeres y hombres. Estos programas conllevan la inclusión de acciones afirmativas o positivas para superar las desigualdades existentes (inmujeres, 2007).

Igualdad entre mujeres y hombres: La igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo (limhgro, 2011, art.8).

Implementación de políticas públicas: Proceso de ejecución de la política pública. Es el conjunto de acciones derivadas de la planeación de la política, y que tienen por razón el cumplimiento de los objetivos y metas planificadas en la política. Incluye la toma de decisiones y el seguimiento de acciones. Su característica esencial es que, desde el proceso de toma de decisión hasta su ejecución, puede enfrentar resistencias para su ejecución, tales como: que se incrementen las resistencias a la implementación por el excesivo número de actores involucrados; intereses divergentes entre los actores sociales; ideologías diferentes a la planteada en la política; pérdida del momento idóneo para la ejecución de acciones; falta de recursos; o cambios en la problemática para la cual fue diseñada la política. Sin embargo, mientras más profundamente se tomen en cuenta estos factores en la planeación, será más sencillo solventarlos durante la implantación. La implementación de las acciones requiere conocer el proceso institucional para llevarlo a cabo. Por ejemplo, si se presentara la necesidad de hacer un convenio para avanzar a la siguiente etapa, habrá de darse una adecuada comunicación entre las áreas implicadas y una definición de las funciones y los tiempos (inmujeres, 2007).

Indicadores de género: Los indicadores de género tienen la función de señalar las desigualdades y las brechas entre mujeres y hombres. Son medidas específicas que muestran los cambios en la condición social de las mujeres y los hombres en un contexto y periodo dados. Su utilidad se centra en la capacidad de reflejar tanto la situación relativa de mujeres y hombres, como los cambios de las brechas entre las mujeres y los hombres en distintos periodos (inmujeres, 2007).

Perspectiva de género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones (lgamv, art.5).

Planeación con perspectiva de género: Es un proceso técnico y político que precisa la distribución de recursos y cuotas de poder para mujeres y hombres. El proceso de planeación con enfoque de género debe atender las necesidades prácticas y estratégicas de mujeres y hombres, orientadas

# **PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

## ***FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA***

---

hacia una transformación estructural del sistema de relaciones entre los sexos; debe considerar los siguientes aspectos: procesos de planeación participativa con equidad, construcción de condiciones para la igualdad entre mujeres y hombres, y facilitar la mejora en las condiciones de vida de ambos. El objeto de la planeación con perspectiva de género es facilitar el logro de la equidad de género. Para lo cual debe ser trabajado en dos ejes: los niveles de actuación de mujeres y hombres y los ámbitos de interacción en donde uno y otro sexo desarrollan su cotidianidad, siendo la integralidad un criterio básico de este proceso (inmujeres, 2007).

Rol: Conjunto de funciones, tareas, responsabilidades y prerrogativas que se generan como expectativas/exigencias sociales y subjetivas: es decir, una vez asumido el rol por una persona, la gente en su entorno exige que lo cumpla y pone sanciones si no se cumple. La misma persona a veces lo asume y a veces construye su psicología, afectividad y autoestima en torno a él. Entre los roles que tradicionalmente se han asignado a las mujeres se encuentran: Las responsabilidades reproductivas que incluyen el trabajo doméstico, el cuidado y la educación de los hijos e hijas, mantenimientos del hogar y relaciones familiares; Las responsabilidades productivas, como la elaboración y comercialización de bienes, servicios y recursos para su propio sustento y de su familia, por ejemplo, la docencia y la enfermería (inmujeres, 2007).

Transversalidad: Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas (limhgro, 2011, art. 7).

# PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

## *FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA*

---

### **BIBLIOGRAFÍA**

Berrios Navarro, Pilar, Alejandro Cerda García, Horacio Hernández López, Alfonso León Pérez, Regina Méndez Tirado y Ana María Salazar Sánchez. 2005. Participación ciudadana en el desarrollo y la política social de México. México: Centro de Estudios Sociales y Culturales Antonio Montesinos, A.C.

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género. 2008. Seguimiento al sistema nacional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y a las acciones de política pública para dar cumplimiento a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. CEPAL, 2006. Guía de asistencia técnica para la producción y el uso de indicadores de género. Chile:

Guzmán, Virginia. 2003. Gobernabilidad democrática y género. Una articulación posible. Serie Mujer y desarrollo, CEPAL, Chile.

Guzmán, Virginia. 2004. Sentidos y alcances del concepto de gobernabilidad. CEPAL.

Guzmán, Virginia y Rosalba Todaro, 2001. Apuntes sobre género en la economía global. Chile: Centro de Estudios de la Mujer.

Flores, Imer B. 2005. “Sobre la jerarquía normativa de leyes y tratados”, en Cuestiones constitucionales.

Revista mexicana de derecho constitucional. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, N° 13.

Glosario de género. México: Instituto Nacional de las Mujeres. 2007.

Incháustegui, Teresa y Yamileth Ugalde. 2007. Guía metodológica para institucionalizar la perspectiva de género en la administración pública del estado de Hidalgo. México: Instituto Hidalguense de las Mujeres.

Informe de indicadores 2008: Mecanismo de seguimientos de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. México: Instituto Nacional de las Mujeres.

Instituto de Investigaciones Jurídicas. [2008]. Diccionario Jurídico Mexicano. México: Porrúa y UNAM.

Jochnick, Chirs. 1998. La importancia y utilización de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Centro de Estudios Económicos y Sociales (cdes). Quito.

Jurado Vargas, Romel. 2005. “Exigibilidad de los derechos humanos relacionados con la comunicación desde el ámbito de las políticas públicas”, en Comunicación y derechos humanos.



# PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

## *FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA*

---

Universidad Andina Simón Bolívar. Ecuador.

Martínez, Elena. 2004. Ideas y aportes, La democracia en América Latina. Colombia: PNUD.  
Martínez, Elena. 2004. Ideas y aportes. La democracia en América Latina. Colombia: PNUD.

“El desafío. De una democracia de electores a una democracia de ciudadanos” en La democracia en América Latina: Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos. México: Alfaguara.

2005. La democracia en América Latina. Argentina: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

2006. Guía de transversalización de género en proyectos de desarrollo. México.

2009. Diagnóstico amplio internacional, nacional y local sobre el derecho a la igualdad de género, la no discriminación y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Documento sobre los insumos para la armonización legislativa. México: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

2009. Curso para formación de formadores en enfoque de derechos humanos de Naciones Unidas. México: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Real Academia Española. 1992. Diccionario de la Real Academia Española, 22ª Edición. España: Real Academia de la Lengua Española.

Salguero, Friné. 2005. Transparencia y acceso a la información: monitoreo ciudadano a la ley federal de acceso a la información pública gubernamental. México.

SEMARNAT, 2008. Estrategia Nacional para la Participación Ciudadana en el Sector Ambiental.  
SFP, 2005. Guía para el Monitoreo Ciudadano. México: SFP.

UNIFEM. 2009. Informe sobre el progreso de las mujeres en el mundo 2008/2009. ¿Quién responde a las mujeres? Género y rendición de cuentas. México.

Las mujeres y el presupuesto público en México. 2010. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD.

2008. Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género/Congreso de la Unión. Abraham Granados. Revisión y análisis del Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

2008. Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género/Congreso de la Unión. Conciliación de la Vida Familiar y Laboral.

INMUJERES/Secretaría de la Función Pública. 2009. Programa de Cultura Institucional

PNUD. 2009. Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México 2000-2005. México.

PNUD/IEM. 2010. Tejiendo Igualdad: Manual de Transversalización de la Perspectiva de Género. México.

# PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

## *FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA*

---

Manual hacia un diagnóstico sobre la situación de las mujeres en el municipio con enfoque de género. 2005, Grupo Interdisciplinario sobre Mujer, Trabajo y Pobreza GIMTRAP, A.C.

Introducción a la Administración Pública y el Gobierno Municipal. Tercera edición, 2008. Secretaría de Gobernación Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal.

INMUJERES (2002), Cultura Institucional y Equidad de Género en la Administración Pública,

2008. Programa Regional de Presupuestos Sensibles al Género UNIFEM, Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. XIII Censo General de Población y Vivienda 2010. Tabulados Básicos. México

2002. Encuesta Nacional del Uso del Tiempo (ENUT). Tabulados básicos definitivos. México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. .

2005. II Censo de Población y Vivienda 2005. Tabulados básicos. México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

2008. Encuesta Nacional sobre la dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006. Tabulados básicos. México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

2008. Mujeres y hombres en México 2008. México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

---

### **Notas:**

“Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres, FODEIMM”

---